CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN 002 DE 29 DE ENERO 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y FUNDACION POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA ELDEPORTE LA EDUCACION Y LA SALUD EN COLOMBIA – FUNDACIÓN FADES COLOMBIA

Entre el Departamento de Bolívar, representado legalmente por **YAMIL HERNANDO ARANA PADAGUI**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.970.218 expedida en Magangué- Bolívar, quien actúa en calidad de Gobernador elegido popularmente para el período comprendido entre el 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, posesionado ante la Asamblea Departamental de Bolívar, mediante Acta N° 2427 del 01 de enero de 2024, quien en ejercicio de sus funciones y facultades legales yreglamentarias delegó a la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar, **ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.104.083 expedida en Cartagena, y delegada mediante Decreto 49 del 19 de Enero de 2024, para suscribir convenios de asociación en virtud del proyecto en mención; quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** identificado con NIT No 890.480.059-1 y de otra parte, **SIGRID SOHANY BERDUGO ARRIETA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.364.930 expedida en Cartagena, actuando como Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL **FUNDACION POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA EL DEPORTE LA EDUCACION Y LA SALUD EN COLOMBIA – FUNDACIÓN FADES COLOMBIA,** identificado con Nit. **901.046.094-9**, quien en adelante se denominara **LA ESAL**, persona jurídica sin ánimo de lucro, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, amparado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y en el contenido clausular del siguiente documento, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que La Constitución Política consagra que "son fines esencialesdel Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad delos principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participaciónde todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". **2.** Que, para cumplir con la finalidad de la función pública, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de los bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónicay eficaz. **3.** Que la administración departamental deberá potencializar esfuerzos y recursos, para lograr resultados exitosos en las políticas públicas a implementarse en pro de garantizar el goce efectivo de los derechos de la población, para lo cual tiene previsto, generar estrategias de comunicación y articulación con los diferentes actores públicos y privados interesados en la construcción de una agenda prospectiva direccionada a impulsar el desarrollo social y económico sostenible requerido para el territorio bolivarense, teniendo como columna vertebral la Gobernanza. **4.** Que por su parte el PNUD ha definido Gobernanza como el ejercicio de autoridad política, económica y administrativa para manejar los asuntos de la nación. Señalado que Gobernanza es un complejo de mecanismos, procesos, relaciones e instituciones por medio de los cuales los ciudadanos y los grupos articulan sus intereses, ejercen sus derechos y obligaciones y median sus diferencias" **5.** Que el termino gobernanza ha sido acuñado en las últimas décadas desde la perspectiva de la ciencia política, como un aporte de la academia a la transformación positiva del estado, partiendo desde lo que es, a lo que debería ser a través de la implementación de adecuados procedimientos, en los que se eliminen practicas inadecuadas que han generado desconfianza y distanciamiento entre la institucionalidad y la ciudadanía. **6.** Que, en este orden de ideas, el Departamento de Bolívar ha venido gestando políticas de participación ciudadana y de la construcción de un territorio incluyente, interactivo y pluralista en el que el servicio al ciudadano y las garantías de goce efectivo de sus derechos se vean reflejadas en resultados de desarrollo socio económicos integrales y en generación de confianza en la institucionalidad y respeto mutuo entre lo público y lo privado. Es así como el Departamento de Bolívar adoptó el Modelo Integrado de Planeación y de Gestión a través del Decreto 169 de septiembre de 2018, el cual ha venido actualizándose periódicamente de acuerdo con las realidades y avances que se gestan en el interior del que hacer de la administración departamental. **7**. Que la actual administración del Departamento de Bolívar es consciente de la necesidad de continuar con estas políticas de desarrollo participativo, y en este sentido a considerado oportuno gestionar iniciativas en los que se fomente la construcción de políticas integrales, en las que la participación ciudadana se

constituya en un eje fundamental de las decisiones administrativas **8.** Que todo esto con el fin último de que los planes de desarrollo de los distintos entes territoriales bolivarenses, estén direccionados a la elaboración de una agenda prospectiva dirigida a la armonización entre lo que puede entenderse como un gobierno transparente, responsable y justo y una sociedad participativa y respetuosa de lo público, en el que los valores morales y principios éticos sean el eje fundamental del desarrollo social, económico y político, como debe ser en un estado social de derechos como es la República de Colombia. **9.** Que, a pesar de los esfuerzos de las últimas administraciones departamentales, de acuerdo con el diagnóstico realizado para la elaboración del Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027, el Departamento de Bolívar tiene un porcentaje de pobreza extrema que alcanza un 10,1% del total de su población. Alarmante cifra esta que se suman a la debilitada presencia de la oferta institucional en el territorio y la consecuente escases de programas que permitan articular esfuerzos y acciones multisectoriales y transversales para la superación de la pobreza como objetivo puntual. Se suma a la situación anterior, las consecuencias económicas que trajo consigo la presencia de la pandemia COVID 19, debido a la necesidad de aislamiento de la población, lo que condujo a que el Departamento de Bolívar se viese afectado por una desaceleración en materia económica, que ha impactado negativamente en el bienestar de los hogares bolivarenses. Por ello se ha generado la necesidad de implementar nuevas estrategias direccionadas a superar las consecuencias de las afectaciones actualmente presente y a fortalecer las políticas de desarrollo social y económico que han venido gestionándose. **10.** Por todo la anterior el Departamento de Bolívar, a través de la Secretaría privada, formuló el proyecto de inversión denominado “DESARROLLO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE DIÁLOGO Y ACCIÓN PARA CONSOLIDAR LA RED DEPARTAMENTAL ARTICULADA CON GOBIERNO NACIONAL COMO HERRAMIENTA VITAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR PARA LOS CIUDADANOS , identificado con código BPIN 2024002130006, el cual busca brindar asistencia técnica a los municipios del Departamento de Bolívar a los grupos priorizados para Generar espacios de discusión y capacitación de los dirigentes y funcionarios públicos para impulsar el desarrollo regional, la asistencia técnica el fortalecimiento institucional y atención al ciudadano, entre otros, contrarrestando el problema planteado mediante la realización de las siguientes actividades: Realización de un encuentro para la promoción y socialización de la oferta institucional a los municipios del departamento de bolívar; y Fortalecimiento y asistencia técnica en los procesos institucionales para el monitorio y seguimiento a la formulación a los mismos. **11**. Que dicha necesidad se encuentra articulado tanto con el Plan de Desarrollo Nacional como el Departamental así: Articulación del Proyecto con Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”: • Transformación: Convergencia Regional •Catalizador: Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía. • Pilar: bloque estratégico III 3. Bloque habilitador de la convergencia regional. Articulación con el Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2023 “Bolívar Primero”. • Eje estratégico: BOLÍVAR PRIMERO EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD EFECTIVA PARA TODOS. • Línea estratégica: BOLÍVAR CON INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA. Programa: Bolívar primero en el territorio: diálogo y acción • Indicadores de producto: Sistema de comunicación como herramienta para mantener una red departamental fortalecida Acciones de desarrollo en el territorio y Canales De Comunicación. **12.** Por lo anterior, la SECRETARIA PRIVADA, atendiendo a sus competencias y a las facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto; y la elaboración de los documentos previos, para satisfacer la necesidad de suscribir un convenio de asociación que tendría por objeto “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE DIÁLOGO Y ACCIÓN PARA CONSOLIDAR LA RED DEPARTAMENTAL ARTICULADA CON GOBIERNO NACIONAL COMO HERRAMIENTA VITAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR PARA LOS CIUDADANOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”. **13.** Que en ese sentido y atendiendo lo dispuesto en el artículo 96 dela ley 489 de 1998, el cual reza así :

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN 002 DE 29 DE ENERO 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y FUNDACION POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA ELDEPORTE LA EDUCACION Y LA SALUD EN COLOMBIA – FUNDACIÓN FADES COLOMBIA

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, ***mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.* **14.** Que según se trate, en el caso de los entes territoriales, deberán realizar la contratación necesaria para cumplir con sus actividades misionales, como también impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo según se reúnan los presupuestos de hecho previstos enla referida norma y sus decretos reglamentarios. **15**. Que, el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5, desarrolla el artículo constitucional citado, siendo importante señalar que un convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales. De los convenios de asociación y su regulación se puede establecer lo siguiente: a) Los convenios de asociación están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. b) De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal, deberá realizar un proceso competitivo cuando en la etapa de planeación no se identifique una ESAL que se ofrezca aportar en dinero como mínimo el 30% del valor total del convenio. c) Para para efectos del convenio de asociación, las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo. d) En consecuencia, el proceso competitivo de régimen especial, debe permitir la presentación de las ofertas y la comparación objetiva de las mismas, independientemente del número de ofertas habilitadas. e) En los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las Entidades Estatales deberán honrar los principios de competencia, libertad de concurrencia y selección objetiva y en consecuencia, deberán diseñar un proceso para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la Ley a la Entidad Estatal. g) Para efectos del convenio de asociación, las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo y en consecuencia, deberán diseñar un proceso para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la Ley a la Entidad Estatal. **16.** Que con el fin de establecer si existe más de una ESAL que tuviera interés en participar en la ejecución del proyecto, la Secretaria Privada adelanto un proceso competitivo a través de la plataforma de SECOP II, identificado con el numero **RE-ESAL-SP-01-2024**, para recibir manifestaciones de interés y posteriores propuestas por parte de posibles cooperantes o asociados, donde dentro del plazo establecido en el cronograma, se recibió propuesta por parte FUNDACIÓN POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN Y LA SALUD EN COLOMBIA – FUNDACIÓN FADES COLOMBIA y el comité evaluador, recomendó suscribir convenio con la misma, por cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos. **17.** Que la ESAL presentó propuesta para la celebración del presente convenio, la cual fue evaluada por parte del Comité evaluador designado y su experiencia e idoneidad está acreditada en el expediente de contratación. **18.** Que la FUNDACIÓN POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA EL DEPORTE LA EDUCACIÓN Y LA SALUD EN COLOMBIA – FUNDACIÓN FADES COLOMBIA, es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica vigente, que cuenta con reconocida idoneidad por su experiencia, con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de la entidad sin ánimo de lucro para realizar el objeto del Convenio, con personería jurídica vigente. **19.** Que en virtud del artículo 6º del Decreto 092 de 2017, el representante legal de la ESAL deja constancia expresa bajo la gravedad del juramento, que ni él ni los miembros de FUNDACIÓN POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN Y LA SALUD EN COLOMBIA – FUNDACIÓN FADES COLOMBIA, se encuentran en ninguno de los supuestos previstos consagrados en este artículo relacionados con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, como tampoco en las consagradas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones en la materia. **20.**Dada las anteriores consideraciones, se suscribe el presente Convenio de Asociación con fundamento en el artículo 96 de le Ley 489 de 1998 y el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 contenido en las cláusulas que

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN 002 DE 29 DE ENERO 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y FUNDACION POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA ELDEPORTE LA EDUCACION Y LA SALUD EN COLOMBIA – FUNDACIÓN FADES COLOMBIA

a continuación se enuncian: **CLAUSULA PRIMERA.** - **OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE DIÁLOGO Y ACCIÓN PARA CONSOLIDAR LA RED DEPARTAMENTAL ARTICULADA CON GOBIERNO NACIONAL COMO HERRAMIENTA VITAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR PARA LOS CIUDADANOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**. **CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES:** A través de la realización de las actividades por parte FUNDACION POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA EL DEPORTE LA EDUCACION Y LA SALUD EN COLOMBIA – FUNDACIÓN FADES COLOMBIA y EL DEPARTAMENTO, se busca desarrollar las siguientes:

I. **ENCUENTRO DEPARTAMENTAL CON LOS MUNICIPIOS**

- Dirigir, coordinar y realizar un Encuentro Departamental con los representantes de los municipios de Bolívar: con la participación de al menos ciento cincuenta (150) miembros para el fortalecimiento de sus capacidades y conocimientos de la oferta institucional; se busca socializar e identificar la problemática de cada municipio,
- Deberán desarrollarse actividades para fortalecer sus capacidades en materia de solidaridad y liderazgo para la construcción de proyectos productivos sostenibles.
- Diseñar y desarrollar una estrategia a través asistencia técnica, monitoreo y seguimiento a los municipios para la construcción de proyectos productivos para la presentación al gobierno nacional.
- Disponer de todos los requerimientos logísticos necesarios, tales como alimentación, refrigerios, transportes internos, hospedaje, hidratación, material de apoyo, auditorios, sonido, ayudas audiovisuales, montaje, menaje, decoración, y demás que resulten necesarias para el desarrollo del Encuentro Departamental y las demás actividades conexas que se desarrollaran durante el mismo.
- Deberá contar con la participación de invitados del Gobierno Nacional de los ministerios como son Vivienda, Educación, Tics y entidades del Orden Nacional - FINDETER.
- El Encuentro Departamental deberá tener lugar en la ciudad de MOMPOX, con una duración de Dos (2) días, correspondiente a los días 31 de enero y 1 de febrero de 2024, con un aforo de 200 personas de la oferta institucional.

II. **ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO: SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO.**

- Se deberá realizar Gira de medios y free press, preparación de cuña y comercial para difusión en canales. El objetivo es garantizar la promoción del encuentro y de su contenido temático con la finalidad de lograr mayor impacto, socializando su resultado.
- Diseñar y desarrollar una estrategia seguimiento y monitoreo en temas de desarrollo empresarial como estrategia comercial por el termino de 4 meses.
- Desarrollar talleres de formación de capacidades productivas y asesoría en la construcción de planes de desarrollo para la consolidación de proyectos productivos ante el Gobierno nacional.
- Disponer de todos los requerimientos logísticos como alimentación, refrigerios, material de apoyo, sonido, ayudas audiovisuales, montaje, menaje, entrega de detalles, decoración y demás que resulten necesarias para el desarrollo de las actividades señaladas en los municipios

CLAUSULA TERCERA: IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: Se deja expresa constancia, que el Comité evaluador, mediante informe final verifico la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia de la ESAL, para la ejecución del objeto del convenio, cuyo documento hace parte integral del

presente documento. **CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DEL CONVENIO. I- COMPROMISOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO: 1)** Cumplir con el objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio en los aspectos que le corresponda. **2)** Cumplir eficientemente todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración del convenio dentro del plazo establecido. **3)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. **4)** Informar oportunamente, a través de la supervisión, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio. **5)** Aportar los recursos a su cargo, para la ejecución del convenio. **6)** Entregar la información necesaria del programa a la ESAL para la correcta ejecución del convenio. **7)** Supervisar y acompañar la ejecución de las actividades propias del convenio. **8)** Participar en los comités o reuniones establecidas para la coordinación y monitoreo del convenio. **9)** Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que sean indispensables para cumplir su objeto. **II.- COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL**: **1)** Ejecutar el objeto y las actividades del convenio, ajustándose a la propuesta final presentada por la **ESAL** y viabilizada por el **DEPARTAMENTO**. **2)** Garantizar el uso adecuado de los recursos económicos del convenio, toda vez que destinará la totalidad de los recibidos por parte del **DEPARTAMENTO**, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del convenio, y garantizar la destinación de estos. **3)** Suscribir, conjuntamente, con el **DEPARTAMENTO**, el acta de inicio y liquidación del convenio. **4)** Presentar ante el supervisor del **DEPARTAMENTO**, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por el **DEPARTAMENTO**. **5)** Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del convenio y su alcance, cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparencia. **6)** Mantener un control contable y financiero donde se refleje adecuado y eficaz manejo de los recursos del Convenio. **7)** Desarrollar las actividades del convenio dentro del plazo de ejecución establecido. **8)** Presentar la certificación final de Rendición de Cuentas suscrita por el representante legal, el contador de la Entidad, en la cual se discrimine clara y detalladamente la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por el **DEPARTAMENTO** y la ejecución de recursos aportados por el Asociado, una vez finalizadas las actividades del convenio. **9)** Presentar al **DEPARTAMENTO** Informe mensual de orden técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido que muestren los avances y logros técnicos alcanzados. **10)** Presentar Informe final técnico, administrativo y financiero en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** para el desarrollo del objeto del convenio, igualmente se deberá hacer entrega de memoria donde se detallen las dificultades, fortalezas, debilidades y oportunidades presentadas durante la ejecución del convenio que sirva como instrumento de consulta para el **DEPARTAMENTO**. **11)** Garantizar el cumplimiento de cada una de las líneas, propósitos y metas que contiene el convenio. **12)** Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y compromisos que se acuerden entre las partes y definido por el Supervisor designado del **DEPARTAMENTO**, para el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca. **13)** Exigir a sus contratistas el cumplimiento frente a los pagos del Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **14)** Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor del convenio designado por parte del **DEPARTAMENTO** cualquier novedad respecto a la ejecución de este. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del convenio so pena de la liquidación inmediata del mismo. **15)** Las demás que sean necesarias relacionadas con el objeto del convenio**. III. COMPROMISOS ESPECÍFICOS A CARGO LA ESAL**, **1**. Diseñar y presentar el cronograma y el plan operativo de contratación para la realización del evento. **2.** Adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la realización de las

actividades programadas. **3**. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del evento. **4**. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos. **5.** Coordinar el desarrollo de las actividades propias de la preproducción y producción de la participación en las actividades, incluido el trámite de permisos y autorizaciones que hubiere lugar para la realización de las mismas. **6**. Garantizar el equipamiento técnico para el espacio donde se llevarán a cabo las actividades, así como la oportuna prestación de los servicios logísticos exigidos para la atención del público al mismo. **7**. Gestionar y celebrar los contratos requeridos para contar con la imagen y las piezas de difusión necesarias para la divulgación del evento. **8**. Elaborar en conjunto con el **DEPARTAMENTO** el Plan Operativo de Actividades (PAO) para el cumplimiento del objeto del convenio. **9.** Adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos necesarios para la materialización del objeto de este convenio. **10**. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación por su cuenta y riesgo, de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del evento. **11**. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, así como contar con los elementos de protección personal que sean requeridos. **12**. Dar cumplimiento al Plan Operativo de Actividades (POA) aprobado por el **DEPARTAMENTO**, que desarrolle los componentes del alcance del objeto convenido. **13**. Rendir cuenta detallada sobre la utilización de los recursos aportados por el Departamento. **14.** Restituir a la finalización del convenio los recursos no ejecutados o destinados a causas diferentes a las que motivaron la asociación. **15.** Presentar un informe final técnico y financiero, donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio. **PARAGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el literal b del artículo 2 del decreto092 de 2017, los compromisos señalados en la presente cláusula no representan una relación conmutativa entre las partes, y en este orden en ninguna circunstancia podrá entenderse que el Departamento de Bolívar entrega instrucciones precisas para que la ESAL cumpla con el objeto del convenio. **CLAUSULA QUINTA. -VALOR**: El valor del presente convenio asciende a: **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($879.998.317)** y demás erogaciones que correspondan; de los cuales el aporte del Departamento sería equivalente a Setecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Diecisiete Pesos MCTE ($ 799.998.317) y el aporte de la ESAL sería equivalente a OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000). los cuáles serán aportados en dinero detallado y cuantificado tal y como consta en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecución del convenio, conforme a la evaluación que ha efectuado **EL DEPARTAMENTO; Imputación Presupuestal:** El valor a aportar por el Departamento de Bolívar se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal 202400022 del 23 de Enero de 2024. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El presupuesto general para la ejecución de los recursos aquí indicados es el resultado de la elaboración de los estudios previos correspondientes; los cuales hacen parte integral del convenio. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS**: El valor a aportar por EL DEPARTAMENTO para la ejecución del presente Convenio se entregará a la **ESAL** de la siguiente forma: a. **Un primer desembolso** correspondiente al 40% del valor total del aporte al que se compromete la entidad estatal, el cual se realizara una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, se suscriba el acta de inicio y previa certificación del supervisor sobre la entregas de los siguientes documentos: Un (1) documento en medio físico y magnético que contenga un (1) cronograma de actividades y un (1) plan operativo; en donde se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollar dichas actividades para dar cumplimiento en lo estipulado en el Convenio. **b. Un segundo desembolso** equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del aporte del Departamento, una vez realizada las actividades en avance equivalentes a un 70%, contempladas dentro del alcance del objeto. **c. Un tercer desembolso** final equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del aporte del Departamento, una vez realizada el 100% de las actividades dentro del alcance del objeto. Para eltrámite de cada uno de los desembolsos la ESAL deberá aportar lo siguiente: 1) Informe de ejecución de actividades al Supervisor del Convenio, 2) Certificado de recibo a satisfacción por parte la Secretaría Privada; 3) Cuenta de cobro y/o factura; 4) Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y

las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes**. Parágrafo:** En todo caso, los giros se realizarán, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio, en especial la aprobación delas garantías constituidas a favor del Departamento**. III.- APORTE DE LA ESAL:** En relación con los aportes a cargo de la ESAL, estos se demostrarán relacionando los gastos correspondientesen las plantillas presentadas a la Supervisión, que servirán de soportes para las cuentas de cobro**. CLAUSULA SÉPTIMA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN**: El convenio tendrá un plazo de ejecución de CUATRO (4) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso no podrá exceder la vigencia 2024. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍAS: LA ESAL**, deberá constituir, a favor del **DEPARTAMENTO**, las siguientes garantías, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia: A. **Cumplimiento**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, por un término igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. B. **Calidad del servicio,** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, por un término contado desde la terminación del convenio y un (1) año más. C. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio por un término igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **Parágrafo**: Las Garantías exigidas deberán ser previamente aprobadas por el funcionario designado, como requisito de ejecución del Convenio de Asociación**. CLAUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El personal que cada una de las partes emplee para la ejecución de este convenio no tendrá ningún vínculo laboral, civil o comercial con la otra parte. Ambas partes asumirán frente a sus empleados los derechos y obligaciones que surgen de la relación jurídica existente, especialmente las de carácter laboral y disciplinario, liberando a la otra parte de cualquier vínculo jurídico ya sea directo o indirecto con ellos. Como consecuencia de lo anterior, son de cargo exclusivo de cada parte los salarios, las prestaciones sociales, primas, indemnizaciones, bonificaciones, recargos nocturnos, honorarios, seguridad social, aportes parafiscales, dotación, etc., que llegas en a causarse con los empleados o personas con quienes dicha parte haya contratado. **CLAUSULA DECIMA. - INDEMNIDAD**: la ESAL, se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Encaso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra EL DEPARTAMENTO por asuntos que, según el convenio, sean de responsabilidad de la ESAL, selo comunicara para que se adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne al DEPARTAMENTO y adelante los trámites para que en lo posible llegara un arreglo del conflicto, en caso de presentarse. Sí en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, la ESAL, no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del **DEPARTAMENTO**, este podrá hacerlo directamente previa notificación escrita a la ESAL y estospagarán todos los gastos en que **EL DEPARTAMENTO** incurra por tal motivo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN**: el convenio es celebrado en consideración a las partes, en consecuencia, ninguna podrá cederla sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE SOLIDARIDAD JURÍDICA**: No existirá régimen de solidaridad jurídica entre laspartes, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume debido a la alianza. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA-VIGENCIA**: El presente convenio de Asociación tiene como vigencia el término para la ejecuciónde las labores convenidas y cuatro (4) meses más para su liquidación. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y/ O SUPERVISION**: En consonancia con lo dispuesto en el literal b del artículo 2 del decreto 092 de 2017, el presente convenio de asociación no comporta una relación conmutativa y en este sentido, EL DEPARTAMENTO DE BOLÌVAR se abstiene de dar instrucciones precisas a la FUNDACIÓN, para cumplir con el objeto contrato. En consideración alas instrucciones dadas por Colombia Compra Eficiente al respecto del seguimiento y atendiendo el Alcance del Objeto del Convenio, las partes conformaran un comité de seguimiento con capacidad de desarrollar, adoptar, ajustar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los diferentes componentes contenidos en el alcance del Objeto del Convenio. Dicho comité podrá reunirse y evaluar los mecanismos y

estrategias a desarrollar. Este Comité estará conformado por: Un (1) representante de la ESAL, y la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar o quien esta designe. **PARAGRAFO 1:** El objetivo principal del Comité de Seguimiento es la adopción de una herramienta que permita realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución de las actividades aquí previstas y que están acordes con el plan de desarrollo del Departamento y con objeto del convenio, en los términos que Colombia Compra Eficiente, señala en la guía expedida para el efecto; y en este sentido dar aplicación a los principios de Eficiencia, Eficacia y economíaen la inversión de los recursos públicos. **PARAGRAFO 2:** El alcance de las funciones del Comité de Seguimiento se encuentran circunscritas a puntualizar en temas como: ejecución de los recursos,seguimiento al desarrollo del objeto y alcance del presente convenio, y en general realizar los ajustes que resulten necesarios en cumplimiento del objeto y alcance contractual, los cuales en ningún caso podrán afectar el valor disponible presupuestalmente para la ejecución de las actividades aquí previstas. **PARAGRAFO 3:** El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes responsabilidades: **1)** Suscribir las actas de inicio, de liquidación del convenio, y aprobación de garantías. **2)** Informar oportunamente cualquier situación que afecte el normal desarrollo del objeto convenido. **3)** Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del convenio de acuerdo con el programa establecido, y las demás contenidas en la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA**. **TERMINACIÓN**: Se establecerán como causales de terminación,las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por el cumplimiento del objeto del convenio, c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA**. - **DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**: El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del convenio o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que hayalugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **PARÁGRAFO PRIMERO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si LA FUNDACIÓN no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por El DEPARTAMENTO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si al operar la liquidación unilateral a que hace referenciala presente cláusula, estuviesen pendientes tareas específicas de un proyecto o labor, estas continuarán desarrollándose hasta su culminación, salvo estipulación en contrario que se realice en los documentos que se suscriban para pactar acciones concretas. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1. MULTAS:** Si la ESAL incurre en mora o fuere negligente en el cumplimiento de los compromisos que contrae en virtud de este convenio, podrá EL DEPARTAMENTO mediante resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el 5% del valor del convenio. **2. PENAL PECUNIARIA:** se estipula como cláusula penal el 10% del valor del presente convenio, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidado de incumplimiento de los compromisos que contraen las partes**. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** Al no existir una relación conmutativaen la suscripción del presente convenio, las partes serán las propietarias de los derechos patrimoniales derivados de la propiedad industrial e intelectual que se generen con ocasión a la ejecución del convenio, siempre y cuando estén directamente relacionadas con el cumplimiento de los compromisos aquí pactados; sin que por ello la otra parte deba efectuar compensación adicional alguna. PARAGRAFO: Los bienes, consumibles o no consumibles, y servicios adquiridos ejecutados a título de este convenio y adquiridos y ejecutados con dineros del **DEPARTAMENTO** serán de propiedad del **DEPARTAMENTO** y, por consiguiente, podrá ejercer todos los derechos personales y reales que se deriven de la propiedad plena que sobre ellos tenga sin que por ello ésta deba efectuar compensación adicional alguna. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera

suscitarse con motivo de esta alianza, para tal efecto acudirán preferentemente, al empleo del mecanismo de la solución directa de controversias. En todo caso se dará aplicación a los mecanismos de solución de controversias previsto en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal de la ESAL manifiesta expresamente no encontrarse incurso, la entidad ni sus miembros directivos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el convenio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN**: El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requerirá la aprobación de la garantía de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PUBLICACIÓN.** De conformidad con Decreto 1082 de 2015, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del DEPARTAMENTO en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: - DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:** Forman parte Integral del expediente del presente convenio de Asociación, los siguientes documentos: **1)** Estudios y Documentos Previos; **2)** Informe de evaluación suscrito por el Comité Evaluador; 3**)** Propuesta de la FUNDACIÓN; **4)** Perfil del proyecto**; 5)**Documento de aprobación del proyecto expedido por la Secretaría de Planeación; **6)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal; 7**)** Documentos de acreditación de capacidad jurídica, técnica y financiera de la ESAL; 8**)** Resolución de Adjudicación, 9**)** Registro Presupuestal; **10)** Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este convenio correrán por cuenta de la ESAL. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES**: Cualquier notificación o comunicación exigida o requerida para la debida ejecución o desarrollo del presente convenio, deberá ser elaborada por escrito, entregada personalmente o por fax o e-mail, a las siguientes direcciones: **GOBERNACION DE BOLIVAR**; Centro Administrativo Departamental – Turbaco – Secretaria Privada -correo electrónico: atrucco@bolivar.gov.co ; LA ESAL, Calle 31 No. 12 – 201 barrio Nuevo México, Sincelejo (Sucre), correo electrónico: gerencia@fadescolombia.com. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: IMÁGEN INSTITUCIONAL Y VISIBILIDAD** Cuando LA ESAL deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones,vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas por el DEPARTAMENTO y las directrices que emita la Oficina Asesorade Comunicaciones y prensa de la Gobernación de Bolívar, lo cual coordinará con el supervisor. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - REGLAS DEL CONVENIO.** El presente Convenio no origina una nueva persona jurídica y cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en este Convenio, sinque en ningún momento pueda predicarse solidaridad. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - DOMICILIO Y EJECUCIÓN**: Para todos los efectos relacionados con el presente contrato, las partes fijan como domicilio principal la Ciudad de Cartagena de Indias y como lugar de ejecución El Departamento de Bolívar **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA – DEL CONTROL SOCIAL:** Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad en el presente Convenio, haciendo las recomendaciones escritas ante el Departamento para buscar la forma más apropiada para ejecutar el objeto contractual y que se cumpla con la finalidad del mismo.

En constancia se firma el presente convenio en el municipio de Turbaco - Bolívar, a los 29 días del mes de Enero de 2024.

Por el Departamento de Bolívar,

Aprobó: ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ- Secretaria Privada
Proyectó: Secretaría Privada – Asesora Jurídica Externa